



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Corrientes, **17 NOV 2020**

ORDENANZA N° 6948

VISTO:

La Necesidad de Tratar del Uso de Suelo conforme y la Habilitación Comercial para el Predio Deportivo "Área 93", Y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud la ubicación del emprendimiento, atento al crecimiento de la zona, en el entendimiento de que es necesario dotar de servicios y comodidades en favor de los habitantes de la misma y conforme a las mejoras propuestas por el presente como parte integrante del proyecto, surge evidente como un beneficio a la urbanización y mejora en la calidad de vida para los ciudadanos y sobre todo para la niñez y la juventud.

Que, es atribución del Honorable Consejo Deliberante(HCD) dictar la presente en virtud del Artículo 29 inc. 32 y 33 de la Carta Orgánica Municipal(COM).

Que, el predio deportivo se encuentra en un área de plena expansión residencial y que se necesita cubrir de manera segura y controlada, las necesidades de una población que se encuentra en constante crecimiento, siendo fundamental brindarles servicios de calidad, los que a su vez son generadores de oportunidades de trabajo para dicha población.

Que, el Arzobispado de Corrientes es propietario del inmueble donde se halla emplazada la Capilla San Pablo ubicada en la intersección de las calles General Paz y Ex Vía General Urquiza de esta Ciudad, predio que cuenta con un lugar destinado en principio a la "Escuela de Fútbol San Pablo", y en ese afán, ha suscripto un Contrato de Concesión de fecha del 20 de Agosto de 2019, mediante el cual tanto EL CONCEDENTE como LA CONCESIONARIA se vincularon para dar a ese predio, mediante la ejecución de algunas obras previas indispensables para su remodelación y nuevo diseño, la finalidad descripta.

Que, LA CONCESIONARIA del contrato nombrado, destinará el inmueble dado en concesión, exclusivamente a COMPLEJO DEPORTIVO, el cual contará con campos de césped sintético y césped natural, para desarrollar diversas actividades deportivas.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..2//

Corrientes, 17 NOV 2020

ORDENANZA N°

6948

También el predio tendrá playa de estacionamiento, vestuarios, buffet, depósito para materiales deportivos, oficinas y salón de usos múltiples.

Que, todos los espacios sin excepción, podrán ser utilizados por EL CONCEDENTE Arzobispado de Corrientes para desarrollo de actividades pastorales de la Vicaria San Pablo en ocasión de Fiestas Patronales así como celebraciones de Semana Santa y Adviento que marca el Calendario Litúrgico editado anualmente por la Conferencia Episcopal Argentina. La Vicaria San Pablo podrá utilizar, en tanto las condiciones climatológicas y el estado del césped lo permitan, las canchas de césped natural para las actividades propias de la catequesis dominical.

Que, este predio de más de 7.600 metros cuadrados sirve para coadyuvar a la Iglesia y a las autoridades gubernamentales en general, a dar un espacio para la contención de niños, jóvenes y personas de distintas franjas etarias, quienes en lugar de utilizar ese lugar para delinquir o para fines oscuros y contrarios a los fomentados por las autoridades, pueden sin embargo contar con un espacio de recreación "sana", cuidados y rodeados de "buenas costumbres y hábitos".

Que, en dicho complejo se cuenta con 3 canchas de fútbol 5 de césped sintético, vestuarios completos para hombres y mujeres por separado, bar, un sector de parrillas al aire libre y un amplio sector de estacionamiento, para evitar ocasionar molestias en el estacionamiento de los vecinos.

Que, es finalidad especial de la firma concesionaria y del Arzobispado de Corrientes cumplir cabalmente con uno de los objetivos planteados en el Código de Planeamiento Urbano(CPU) de la Ciudad de Corrientes que específicamente se refiere a la preservación y mejoramiento del medio ambiente a través de una adecuada organización de las actividades en el espacio, satisfaciendo requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, equipamiento y servicios esenciales.

Que, es competencia propia del Municipio el de sancionar planes de urbanización a fin de poder planificar el desarrollo urbano, suburbano y rural, fijar y deslindar el Dominio Público y Privado Municipal cuando así lo amerita el desarrollo de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..3//

Corrientes, 17 NOV 2020

ORDENANZA N° 6948

la Ciudad fundado en razones de interés general, ello en el marco de una política integral de promoción social, humana y económica que viene desarrollando el Municipio propiciando un Estado activo, presente y promotor del desarrollo y equidad social.

Que, es atribución del HCD dictar la presente en virtud del Artículo 29 inc. 32 y 33 de la Carta Orgánica Municipal (COM).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Aprueba Uso de Suelo"

ARTÍCULO.-1º: APRUEBA por Vía de Excepción La Ordenanza N° 1071 (Código De Planeamiento Urbano).- y otorga el Uso de Suelo conforme a la actividad de cancha de futbol y bar según el proyecto adjunto.

ARTÍCULO.-2º:INSTRUYE a la Secretaría de Desarrollo Económico el alta de la actividad propuesta y el otorgamiento de la habilitación comercial para funcionar.

ARTÍCULO.-3º:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5º:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Fabrizio Abel Sartori
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



Alfredo Oscar Vallejos
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

..4//

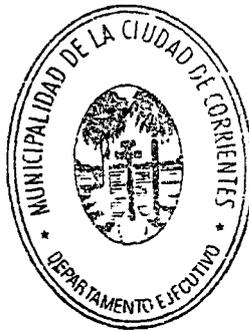
6948

Corrientes, **17 NOV 2020**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6948 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17/11/2020.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3088 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15/12/2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
 Iván Esteban Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	27 NOV	2020
SALIDAS		

12:45